

aguas de la Villa de Conqui se practicado en este
presente año, cerca obra de Cal y Caruo. en el qual
de la acequia mayor de este heredad de Cuis pto segun
papeleta firmada de do. Juan de Arango y D. Juan
de Alarcón, por el pto de cuatrocientos y quarenta
V. de los que pertenecen pagos al Conde de Chila
por su dotta parte se lea y bern. y en el pto de los
que se parados de do. Juan de Arango y de do. Juan
de Alarcón, por el pto de cuatrocientos y quarenta
que en bienes de do. Juan de Arango y de do. Juan
de Alarcón, por el pto de cuatrocientos y quarenta
los mismos que se deben satisfacer por este do. her
edad de do. Juan de Arango y de do. Juan de Alarcón
por lo que se acordaron de do. Juan de Arango y de do. Juan
de Alarcón, por el pto de cuatrocientos y quarenta
Cabeza de este acuerdo, y que de lo mto que se pararon
de Juan Antonio de Arango y de Juan Antonio de Arango
de particular que antes de se pagaren de do. Juan de Arango
y con el tubo de este se lea y bern. al Cto. Juan Antonio
en parte de la alcañe.

Otro. Dixerón que en el arabe que llaman de Carrasco de
Sibet de Carrasco de la acequia mayor, estando p. en el
tod. arriarano, y que se pagaren, en el pto de Viena de
epidemie de mucha perfuicio, que causara a este do. her
edad, y para el pto se practicado cerca de la obra
de la que atenido de Cto. cuatrocientos ochenta y ocho
V. acordaron se pagaren en el mismo de la alcañe de do. Juan
Antonio, y de los que se pararon, y de los que se pararon en pto
de do. Juan Manuel Serrano.

Otro. Dixerón que do. Juan de Arango y de do. Juan de Alarcón
de Carrasco se debe ynerencia de poner convenie de nuevo o por el
mismo sitio que estava, o por el que sea mas conmo
de beneficio de este heredad, por lo que acordaron que se
de honora por do. Juan de Arango y de do. Juan de Alarcón
podrá tener en fabrica por el donde se hubiere de aver

